ORDENANZA Nº 1843

VISTO:

La Ley Provincial Nº 8451; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se crea el Programa "Pavimento Para Todos (PPT) para realizar obras de infraestructura vial en todo el territorio de la Provincia, ya sea que las mismas se ejecuten en jurisdicción Provincial, Municipal o Comunal y además se disponen otras medidas administrativas para la implementación del referido Programa;

Que es intención de esta Administración Municipal continuar con las políticas establecidas garantizando el progreso de la ciudad y el bienestar de su comunidad en materia de obras públicas;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIÉRESE la Municipalidad de Yerba Buena en todos sus términos a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 8451

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: FACULTASE al D.E.M. a implementar los mecanismos necesario y a suscribir todo tipo de documentación que se considere pertinente con el Poder Ejecutivo Provincial y demás Organismos intervinientes, en cumplimiento de lo establecido por la citada normativa.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a aceptar las supervisiones y auditorias que efectúe la Provincia a través de quien ésta designe según la naturaleza de las obras a ejecutarse en el marco del PPT.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZASE al D.E.M. a proyectar y ejecutar el plan de Obras PPT, con los fondos que la Provincia le asigne a esta Municipalidad por aplicación de la citada Ley y a contratar en forma directa-previo cotejo de precios-la ejecución de la obra por terceros y/o la contratación de los servicios y bienes necesarios para la ejecución de las mismas.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: FACULTASE al D.E.M. a realizar las modificaciones que resulten necesarias en el Presupuesto Municipal vigente, con motivo de la adhesión dispuesta en el Artículo Primero.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: FACULTASE al D.E.M. a implementar los demás mecanismos que resultaren necesarios para dar cumplimiento con lo convenido en el marco de la Ley Provincial Nº 8451

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.